

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 281-2018-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01058365) recibido el 30 de enero de 2018, mediante el cual el docente Mg. RAÚL MORE PALACIOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para sufragar los gastos que irroguen sus estudios del IV, V y VI Ciclo del Doctorado en Administración, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio Nº 051-2018-D/FCE recibido el 22 de febrero de 2018, remite la Resolución Nº 18-2018 CF/FCE de fecha 15 de febrero de 2018, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Que, asimismo, el docente Mg. RAÚL MORE PALACIOS con Escrito (Expediente Nº 01059250) recibido el 06 de marzo de 2018, solicita financiamiento para cubrir la diferencia del financiamiento otorgado por la Facultad para estudios de doctorado con ingresos del tesoro público;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe Nº 286-2018-UPEP/OPLA y Proveído Nº 145-2018-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 13 de marzo de 2018, informa que existe crédito presupuestal para atender el financiamiento solicitado por la suma de S/. 6,225.00 y que se afectará a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas; y en cuanto al pedido de cubrir la diferencia del financiamiento de los estudios del doctorado, informa que no se puede atender el pedido con recursos de la administración central porque no cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 166-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 143-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de febrero y 01 de marzo de 2018, respectivamente; al Informe Nº 286-2018-UPEP/OPLA y Proveído Nº 145-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 13 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente Mg. **RAÚL MORE PALACIOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 6,225.00 (seis mil doscientos veinticinco con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **IV, V y VI Ciclo de Doctorado en Administración**, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del IV, V y VI Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, UPGFCE, DIGA, OPEP,
cc. ORAA, OCI, ORRHH, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.